COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 038

Villavicencio, agosto 14 de 2023

Señor (a)
COSERMAN S.A.S
NIT: 901148476

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta ° 131-MC- 034-2023

Me permito informarle que el **CPMS de Villavicencio,** aceptó su oferta presentada 8/08/2023 8:54 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 131-MC- 034 del 2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 131- MC- 034 de 2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**038 de 2023**
REPRESENTANTE LEGAL	Nombre y apellido: **Dicxon Alexander Patiño Moreno**
	Identificación: 79714192
	Domicilio: calle 57 g sur #71c -50 Bogotá
	e-mail: mantenimientoysuministros2017@gmail.com
	Teléfono: **311 5791974**
OBJETO	**MANTENIMIENTO TECNICO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LAS MAQUINAS DE CONFECCION DONDE DESCUENTAN PENA PPL CPMS DE VILLAVICENCIO**
ALCANCE DEL OBJETO	• El oferente debe contar con los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El oferente debe disponer del recurso humano calificado, para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Para la ejecución del presente contrato el oferente debe contar con el siguiente perfil profesional a propuesta deberá estar respaldada con un técnico en mecánica industrial (anexar diploma o tarjeta) con experiencia más de 5 años, para lo que debe anexar las certificantes

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 038

<table>
<tr>
<td>CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS</td>
<td>
Las cantidades se solicitarán de acuerdo al requerimiento del supervisor hasta agostar el presupuesto.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANT</th><th>V.UNIT</th><th>V.TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MAQUINA PLANA: Mantenimiento incluida mano de obra y repuestos.</td><td>Unidad</td><td>26</td><td>250.000</td><td>6.500.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PLANCHAS INDUSTRILES: Mantenimiento incluida mano de obra y repuestos.</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>250.000</td><td>500.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FILETEADORAS INDUSTRIAL: Mantenimiento incluida mano de obra y repuestos.</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>250.000</td><td>500.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAQUINA CORTADORA: Mantenimiento incluida mano de obra y repuestos.</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>250.000</td><td>500.000</td></tr>
</table>
El valor de la oferta es de OCHO MILLONES DE PESOS M.CTE ($8.000.000).
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS VILLAVICENCIO – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).

- Cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el
</td>
</tr>
</table>

	equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento. - Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). - En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS VILLAVICENCIO – INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. - Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. - Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. - Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías. • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 038

	• Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días**,** a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si se solicita), por parte del CPMS Villavicencio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOPII, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS M.CTE **($8.000.000).** excluido IVA, Art 130 Ley 633 de 2000. **FORMA DE PAGO:** El CPMS VILLAVICENCIO – INPEC hará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. EPMSC VILLAVICENCIO – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos: □ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato. □ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato □ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el

	representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002. El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS VILLAVICENCIO – INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. El plazo para el pago puede variar una vez radicada la factura en el SIIF a través de Olimpia y en el SECOP II, entre 30 y 60 días, previa disponibilidad del PAC, por ser estos recursos PROPIOS. El CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 17423** de fecha 2023-06-27, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 CPMS de Villavicencio, Posición Catálogo De A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M. CTE ($10.000.000), expedido por responsable de Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 038

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CPMS Villavicencio, no exigirá garantías del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de ANA KARINA TRILLERAS, responsable de Convenio Sena - Inpec o quien cumpla sus veces durante la ejecución del contrato del CPMS Villavicencio.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio Meta, en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio, ubicado en la Transversal 26C N°22ª-24, Barrio Antonio Ricaurte.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 228-802584-34 de Bancolombia a nombre de COSERMAN S.A.S identificado(a) con NIT 901148476

Atentamente,

EDGAR LEDESMA GUERRERO
Director CPMS Villavicencio

Proyectó: Lilly Morales
Revisó: Edgar Ledesma
Fecha:14/08/2023